

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1970 por la que se resuelve favorablemente la solicitud de la Empresa «Logardí, S. A.», para acogerse a los beneficios del Plan Jaén.

La disposición final segunda del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social amplía hasta el día 31 de diciembre de 1971 la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1963 que aprobó el Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Jaén, y sus disposiciones complementarias, entre las que figuran el Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, y la Orden de igual fecha sobre concesión de beneficios y tramitación de peticiones.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1969, acordó aplazar la Resolución de algunas de las solicitudes examinadas en dicha fecha, hasta que se aportasen determinados datos por las Empresas peticionarias, que una vez cumplimentados, han sido informadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén y, posteriormente, el Ministerio de Industria y la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social las ha seleccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable del Ministerio de Industria y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 de abril de 1970, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Queda aceptada la solicitud de la Empresa «Logardí, S. A.» (expediente J/176), con el beneficio de preferencia en la obtención del crédito oficial, con las condiciones especiales que se le fijan en la resolución individual.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Art. 3.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará a la Empresa, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de la Resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1210/1970, de 9 de abril, por el que se indulta a Rufino Neira Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de Rufino Neira Gutiérrez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Rufino Neira Gutiérrez de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1211/1970, de 9 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonio Hidalgo de la Torre.

Visto el expediente de indulto de Antonio Hidalgo de la Torre, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Antonio Hidalgo de la Torre de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1212/1970, de 9 de abril, por el que se indulta parcialmente a Bruno Samuel Zurrer.

Visto el expediente de indulto de Bruno Samuel Zurrer, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de treinta mil pesetas, e incoado de oficio por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al conoer del oportuno recurso de casación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Bruno Samuel Zurrer, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año y seis meses de prisión menor y multa conjunta de cinco mil pesetas, con arresto personal para caso de impago de dieciséis días.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1213/1970, de 9 de abril, por el que se indulta a Ramón Serrano San Antonio.

Visto el expediente de indulto de Ramón Serrano San Antonio, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta